



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### BOIRO

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

#### **BASES ESPECÍFICAS DA CONVOCATORIA DO CONCELLO DE BOIRO DE BOLSAS PARA DEPORTISTAS FEDERADOS/AS DA LOCALIDADE. ANO 2022**

**BDNS (Identif.): 671727**

De conformidade con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671727>)

#### **1.- OBJETO**

El Concello de Boiro, en su labor de promoción y difusión del deporte, es consciente del esfuerzo realizado por muchos y muchas deportistas con talento para progresar en sus respectivas especialidades. Con motivo de reconocer este esfuerzo y la dedicación que lleva aparejada, se realiza la presente convocatoria de bolsas.

La dotación total de la presente convocatoria será de 9.750 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48000.

Esta cantidad será distribuída en 2 bolsas de 800€; 5 de 600€; 5 de 300€; 5 de 200€; 7 de 150€; 12 de 100€ y 8 de 50€.

Estas bolsas serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas para igual finalidad.

#### **2.-SOLICITANTES**

Podrán participar en esta convocatoria deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronados/as en Boiro.

2.2.- Tener entre 9 e 23 anos a fecha de 31 de diciembre de 2022.

2.3.- Disponer de licencia federativa en vigor en el momento de la presente convocatoria.

2.4.- Haber participado en la temporada precedente en alguno de los siguientes eventos:

2.4.1.- Campeonatos oficiales gallegos, españoles o de nivel superior.

2.4.2.- Convocatorias de las seleccíons gallega o española.

2.4.3.- Pruebas oficiales de nivel competitivo igual o superior a los campeonatos gallegos, así reconocidas y acreditadas por la federación correspondiente.

2.4.4.- Campeonatos oficiales absolutos de liga de 1ª, 2ª e 3ª categoría de cada especialidad.

2.5.- No sufrir sanción o descalificación por comportamiento antideportivo a lo largo de la tempada.

#### **3.-DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta al final de estas bases, y que tamén se podrán conseguir en el Departamento de Deportes (Casa da Cultura “Ramón Martínez López”/Parque da Cachada) o en la página [www.boiro.gal](http://www.boiro.gal).

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación (originales o copias compulsadas):

3.1.- DNI del/a solicitante.

3.2.- Volante de empadronamiento en el Concello de Boiro.

3.3.- Documento de verificación de cuenta bancaria.

3.4.- Copia de la licencia federativa en vigor o documento acreditativo.

3.5.- Certificación de la Federación Deportiva correspondiente o documento de organismo oficial que acredite:

- Los méritos logrados por el/la deportista durante la temporada.

- La inexistencia de sanción o descalificación del/a solicitante por comportamiento antideportivo.
- El inicio y la finalización de la pasada temporada.

3.6.- Si fuera el caso, certificación que acredite la inclusión en el programa pre olímpico de la Federación Española correspondiente o Consejo Superior de Deportes.

#### 4.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Rexistro Xeral del Concello de Boiro en los diez días hábiles posteriores a la publicación en el BOP del anuncio de las bases de este programa de bolsas a deportistas.

También podrán presentarse solicitudes en el mismo plazo, en cualquiera de las formas dispuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El defecto, error ou ausencia en la presentación de la documentación deberá ser corregida en el plazo de cinco días desde la recepción del requerimiento. De no hacerlo, se archivará la solicitud y no tendrá derecho a reclamación.

#### 5.- CONCESIÓN DE LAS BOLSAS

5.1.- La concesión de las bolsas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, por resolución de la Xunta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de atribuciones realizadas por Decreto da Alcaldía de 09/07/2019, previa propuesta motivada de una comisión evaluadora, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o concelleiro/a en quien delegue
- Vogais:
  - o Concelleira de Deportes
  - o Técnico de Deportes
  - o Animador Deportivo

En la comisión actuará como secretario/a, sin voto, el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

5.3.- Una vez realizada la ponderación y establecidas las puntuaciones, las bolsas distribuiránse de la siguiente manera:

Deportista con mayor puntuación: 800€ / 2º: 800€ / 3º: 600€ / 4º: 600€ / 5º: 600€ / 6º: 600€ / 7º: 600€ / 8º: 300€ / 9º: 300€ / 10º: 300€ / 11º: 300€ / 12º: 300€ / 13º: 200€ / 14º: 200€ / 15º: 200€ / 16º: 200€ / 17º: 200€ / 18º: 150€ / 19º: 150€ / 20º: 150€ / 21º: 150€ / 22º: 150€ / 23º: 150€ / 24º: 150€ / 25º: 100€ / 26º: 100€ / 27º: 100€ / 28º: 100€ / 29º: 100€ / 30º: 100€ / 31º: 100€ / 32º: 100€ / 33º: 100€ / 34º: 100€ / 35º: 100€ / 36º: 100€ / 37º: 50€ / 38º: 50€ / 39º: 50€ / 40º: 50€ / 41º: 50€ / 42º: 50€ / 43º: 50€ / 44º: 50€.

5.4.- En caso de que fuera necesario resolver el empate a puntos entre las dos o más solicitudes, se dará prioridad a los/as solicitante/s de mayor edad.

5.5.- El tribunal podrá nombrar los/as suplentes que considere oportuno, estableciendo un orden de prioridad. Estos suplentes accederán a las bolsas unicamente en el caso de existir alguna renuncia o incumplimiento de las bases por parte de los titulares.

5.6.- El órgano de instrucción será el concelleiro de economía e facenda.

Este, como consecuencia de la proposta de concesión realizada por la comisión evaluadora con carácter vinculante, dictará la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de 10 días para que los interesados expongan las alegaciones que consideren oportunas. Esta propuesta de resolución será publicada en el tablero de anuncios de la sede del Concello de Boiro.

Discurrido este plazo y, en su caso, una vez analizadas por la comisión evaluadora las alegaciones, se dictará la resolución definitiva de concesión regulada en el siguiente apartado.

5.7.- El órgano de resolución será al Xunta de Gobierno Local.

La resolución de la convocatoria se dará a conocer en la página web del Concello de Boiro ([www.boiro.gal](http://www.boiro.gal)) y en los tableros de anuncios de la Casa da Cultura "Ramón Martínez López" y de la Casa do Concello.

#### 6.- OBLIGACIONES DE LOS BOLSEROS/AS

El beneficiario/a deberá acudir a los posibles actos protocolarios relacionados con las bolsas programados por el Concello de Boiro.

Las personas que alcancen las siete primeras bolsas (800€ e 600€) deberá colaborar co Departamento de Deportes en actos y/o eventos de promoción deportiva, hasta un máximo de dos a lo largo del año.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en las presentes bases tendrá como efecto la obligatoriedad de devolución de la cantidad percibida en concepto de bolsa a la que se le añadirán los correspondientes juros de demora.

## 7.- TRATAMIENTO DE DATOS

Se informa a los interesados de que el presente procedimiento será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de dar cumplimiento a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de eso, se informa:

El Concello de Boiro tendrá la condición de responsable del tratamiento.

La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con el procedimiento de la convocatoria de las presentes ayudas, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión del procedimiento de selección como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento.

Lei 39/2015, de 17 de novembro, Xeral de Subvencions.

Las publicaciones realizadas en la web del Concello y en el tablero de anuncios exigibles por la Lei 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública e buen gobierno.

Los datos podrán ser comunicados al ministerio de hacienda y de las administraciones públicas, intervención general de la administración del estado, agencia estatal de administración tributaria, tesorería general de la seguridad social, servicio público de empleo estatal, entidades bancarias, en el caso de ayudas familiares los datos se cederán a los centros escolares del municipio, base de datos nacional de subvenciones, diputación de A Coruña y Xunta de Galicia.

Así mismo, se publicarán la relación de personas beneficiarias en el portal de transparencia, tablero de anuncios de la Casa do Concello y en la página web en los términos que marca la disposición adicional séptima de la Lei Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. No se publicarán los datos de los aspirantes que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiese revelar categorías especiales de datos.

El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos para adjuntar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "documentación a achegar".

Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudiesen derivar de la referida finalidad e del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, a limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales mediante escrito dirigido al Concello de Boiro con sede en praza de Galicia s/n, 15930 - Boiro (A Coruña).

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar delante del Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: Ramón Santos Pérez (ramon@nossoluciones.es)

BOIRO

20/1/2023

JOSE RAMÓN ROMERO GARCÍA

ALCALDE-PRESIDENTE

2023/372